



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo
Cd. Chetumal, Q. Roo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO
Quintana Roo
2005 2011

UTAIPE

OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/0942/III/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 0248-2010

**“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional
y del Centenario de la Revolución Mexicana”**

Chetumal, Quintana Roo; 12 de marzo de 2010.

C. JAVIER ABRAHAM AYUSO SÁNCHEZ,

P R E S E N T E.

En apego a lo dispuesto por los artículos 37, 52, 53, 54 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y en atención a su solicitud de información identificada con el **folio cero doscientos cuarenta y ocho guión dos mil diez**, que ingresó a través de nuestro sistema de solicitudes en línea, el día veintiséis de febrero del año en curso, para requerir a la Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo, información referente a: **quié en es el responsable de las canchas de frontón y con quién realizar una queja de dichas instalaciones ante la COJUDEQ dado que: el día viernes 26 de febrero de 2010 a las 19:30 horas nos apagaron la luz y no pudimos seguir jugando, aunado a lo anterior se encontraba un grupo de funcionarios ingeriendo bebidas alcohólicas en el interior de las instalaciones antes mencionadas (sic)**, me permito hacer de su conocimiento que, habiendo sido turnada para su atención a la citada Entidad, mediante oficio número CJD/DPD/DPyE/058/2010, de fecha nueve del mes y año en curso, dio respuesta en los términos que a continuación se detallan:

En relación a la solicitud de información del folio número **0248-2010**, presentada por el **C. Javier Abraham Ayuso Sánchez**, que nos remitiera el día 02 del mes de marzo del año 2010, en el que el ciudadano requirió:

“...saber quié en es el responsable de las canchas de frontón y con quién realizar una queja de dichas instalaciones ante la COJUDEQ dado que: el día viernes 26 de febrero de 2010 a las 19:30 horas nos apagaron la luz y no pudimos seguir jugando, aunado a lo anterior se encontraba un grupo de funcionarios ingeriendo bebidas alcohólicas en el interior de las instalaciones antes mencionadas (sic)”

Y con fundamento en los artículos 8, 53,54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y 2, 10, 66, 67 fracción III y 72 fracción V del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, me permito informarle lo siguiente:

Las canchas de frontón ubicadas a un costado del SUTAGE, están a cargo de la Asociación de Frontón A.C. y para realizar una queja, favor de dirigirse al Titular de la Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo, en la Calzada Veracruz Nº 59 de esta ciudad capital (...) Firma.

Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracciones III y V de la Ley de la materia, 65 fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo y 5º fracciones III y V del Acuerdo por el que se crea esta Unidad, se da por atendida en tiempo y forma la solicitud que nos ocupa, poniendo a su disposición el presente oficio de respuesta, que contiene la información proporcionada al respecto por la Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo (COJUDEQ).

Reiterándole que la información le es proporcionada tal y como fuera generada por la citada Entidad en respuesta a lo solicitado, acorde a lo previsto por el artículo 8 de la Ley de la materia, que sobre el particular señala:

Artículo 8. Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la transparencia de la información conforme a lo establecido en la presente Ley (...)

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en las Entidades Públicas. La obligación de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante.

Poniéndonos a sus respetables órdenes para la aclaración de cualquier duda que pudiera generarse al respecto o, en su efecto, para alguna otra consulta que en lo futuro tenga a bien realizar a esta Unidad. Para lo cual podrá acudir a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Héroes número treinta y cuatro, Plaza Galerías, entre Carmen Ochoa de Merino y Othón P. Blanco, Colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo o comunicarse al teléfono 983 83 33042, fax 983 83 32089, así como a través del correo electrónico <http://transparencia@qroo.gob.mx>, en horario de oficina y en términos de Ley.

Por último, no omito manifestarle que, aun cuando la resolución contenida en el presente documento no vulnera su derecho de acceso a la información, en caso de inconformidad por la misma, usted puede interponer el recurso de revisión previsto en el Título Tercero de la Ley y el artículo 79 del Reglamento antes citados.



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo
Cd. Chetumal, Q. Roo



OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/0942/III/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 0248-2010

“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional
y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Chetumal, Quintana Roo; 12 de marzo de 2010.

Sin otro particular, esperando haberle servido satisfactoriamente, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E. LIC. JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO. FIRMA**

VERSIÓN PÚBLICA